



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

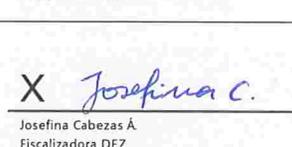
INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Programa de Cumplimiento

“PANADERÍA SAILLÓN”

DFZ-2021-1896-VI-PC

JULIO 2021

	Nombre	Firma
Aprobado	Daniela Marchant M.	<input checked="" type="checkbox"/>  Daniela Marchant M. Jefa Oficina-Región de O'Higgins
Revisado	Karina Olivares M.	<input checked="" type="checkbox"/>  Karina Olivares M. Fiscalizadora DFZ
Elaborado	Josefina Cabezas Á.	<input checked="" type="checkbox"/>  Josefina Cabezas Á. Fiscalizadora DFZ

1	RESUMEN.....	3
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1	Antecedentes generales.....	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.1	Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental.	5
4.1.1	Ejecución de la inspección.....	5
4.1.2	Ubicación unidad fiscalizable.....	5
4.2	Revisión Documental.....	6
4.2.1	Documentos revisados	6
5	EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.	6
5.1	Afectaciones Ambientales.	6
	Fotografía 1.	10
	Fotografía 2.	10
	Fotografía 3.	11
	Fotografía 4.	11
	Fotografía 5.	12
	Fotografía 6.	12
	Fotografía 7.	13
	Fotografía 8.	13
6	CONCLUSIONES.....	13
7	ANEXOS.....	14

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) el día 9 de junio de 2021, a la unidad fiscalizable “Panadería Saillón”, localizada en calle Chacabuco N° 118, de la ciudad de San Fernando, Región del Libertador Bernardo O’Higgins (Anexo 1). Lo anterior, en el marco del Programa de Cumplimiento (PdC) aprobado a través de la Res. Ex. SMA N° 02/ ROL N° F-054-2019 del 12 de diciembre de 2019 (Anexo 2).

El objetivo específico del citado programa consiste en dar cumplimiento al Art. 20 y 25 del D.S. N° 15/2013 MMA, subsanando los hallazgos descritos en la formulación de cargos (Anexo 3).

El hecho considerado como constitutivo de infracción en la correspondiente formulación de cargos del procedimiento sancionatorio, fue no haber realizado la medición de sus emisiones de MP (material particulado), mediante una medición anual discreta para el horno tipo chileno, a leña, para el período comprendido entre los años 2017 y 2018, lo cual se abordaría en el PdC con dos acciones comprometidas: i) Realizar un reemplazo del horno a leña por un horno que utilice gas como combustible, y ii) Cargar el PdC al sistema digital de la SMA e informar a ella el reporte final y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

Como conclusión se indica que el titular del proyecto cumplió con la acción central del PdC, reemplazando el horno chileno a leña por uno a gas, sin embargo, no informó ni reportó esto en el sistema digital de la SMA, incumpliendo la segunda acción comprometida.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Panadería Saillón	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En Operación
Región: del Libertador Bernardo O'Higgins	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Chacabuco #118
Provincia: Colchagua	
Comuna: San Fernando	
Titular de la unidad fiscalizada: María Herminia Cáceres Theoduloz	RUT o RUN: 6.234.136-K
Domicilio titular: Chacabuco #118, San Fernando	Correo electrónico: dondeclaudio@hotmail.com
	Teléfono: (72) 2329754
Identificación del representante legal: María Herminia Cáceres Theoduloz	RUT o RUN: 6.234.136-K
Domicilio representante legal: Chacabuco #118, San Fernando	Correo electrónico: dondeclaudio@hotmail.com
	Teléfono: (72) 2329754

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título
1	PDC	2/2019 ROL N° F-054-2019	12 de diciembre de 2019	SMA	“Aprueba Programa de Cumplimiento y suspende procedimiento administrativo sancionatorio en contra de María Herminia Cáceres Theoduloz”

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental.

4.1.1 Ejecución de la inspección.

Existió oposición al ingreso: No.	Existió auxilio de fuerza pública: No.
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Si.	Existió trato respetuoso y deferente: Si.
Observaciones: Acta de inspección ambiental en Anexo 1.	

4.1.2 Ubicación unidad fiscalizable.

Figura 1. Ubicación Panadería Saillón, en Chacabuco #118, comuna de San Fernando, en inspección ambiental del día 9 de junio del 2021 (Fuente: Google Earth 2021, elaboración propia).



4.2 Revisión Documental

4.2.1 Documentos revisados

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
1	Reporte Final	Portal web SMA: spdc.sma.gob.cl	No reporta acciones de PdC.
2	Previsualización envío PdC.	Portal web SMA: spdc.sma.gob.cl	Documento generado por el portal web SMA: spdc.sma.gob.cl
2	Anexo de contrato con CORFO	Documento solicitado al titular en inspección ambiental	Se adjunta a Acta (Anexo 1)
3	Facturas de gas de mayo y parte de junio	Documento solicitado al titular en inspección ambiental	Se adjunta a Acta (Anexo 1)

5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

5.1 Afectaciones Ambientales.

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: No acreditar el cumplimiento de los límites de emisión de MP mediante el muestreo de emisiones de MP para el horno tipo chileno, a leña, para el periodo comprendido entre los años 2017 – 2018.				
Normativa pertinente: D.S. N° 15/2013 MMA, Artículos 20 y 25: “Artículo 25.- Las panaderías, sean fuentes emisoras nuevas o existentes, deberán cumplir el límite de emisión para MP establecido en la siguiente tabla [...]” El cumplimiento del límite de emisión de MP será acreditado mediante una medición anual discreta según lo establecido en el artículo 20, tabla 8 [...]”				
Artículo 20, Tabla N° 8. Método de medición discreta				
Contaminante		Método de medición discreta		
MP		Método CH-5 “Determinación de las emisiones de partículas desde fuentes estacionarias”, de acuerdo a la Resolución N° 1349, del 6 de octubre de 1997, del Ministerio de Salud.		
Descripción de los efectos producidos por la infracción: No se constatan efectos negativos atendido que la contribución de un horno de panadería es marginal en el inventario de fuentes del Valle Central.				
N°	Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Realizar el reemplazo del horno a leña por un horno que utilice gas como combustible	26-06-2020	Sin reporte	- En actividad de fiscalización ambiental del 9 de junio de 2021, se constató en el sector de panadería la presencia de un horno modular nuevo a gas, operativo y conectado a las bombonas ubicadas al

				<p>exterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo a lo señalado por la encargada, el horno a gas lleva al menos un mes en uso y fue comprado con fondos de CORFO, los cuales se retrasaron en estar disponibles por efecto de la pandemia. - Al momento de la fiscalización había un camión de Lipigas surtiendo de gas a las bombonas de la panadería. - El horno chileno a leña se encontró apagado, frío, sin leña en su interior, y con su termómetro en 0 °C. - Se observó acopio de leña bajo techo afuera de la panadería, que según lo que señaló la encargada, fue lo que sobró y que ahora es utilizada para consumo personal en la vivienda que se ubica en la parte posterior de la panadería. - Se revisaron las facturas de gas del mes de mayo y parte de junio, las cuales varían pues, según la encargada, la panadería ha operado de forma intermitente por efecto de la pandemia, y en ocasiones compran pan hecho para vender.
2	Cargar el Programa de Cumplimiento al sistema digital de la Superintendencia e informar a la SMA, el reporte final y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el presente PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC	26-06-2020	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	<p>Plataforma web del SPDC señala que Titular no cargó el programa de cumplimiento aprobado por la SMA, ni reportó los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.</p> <p>La fiscal instructora no recibió información, ni tampoco se ingresaron documentos por la oficina de partes de la Región de O'Higgins o del Nivel Central.</p>

Registros

Listado de Programas de Cumplimiento

Región: Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

En Revisión (1)
 Validados (14)
 Observados (0)
 Con solicitud de cierre anticipado (0)
 Con resolución modificatoria (0)

Información: Programas De Cumplimiento ya validados por la SMA y se encuentran en fase de reportes.

Mostrar registros

Buscar:

Expediente Sancionatorio	Unidades Fiscalizables	Región	Resolución	Fecha Resolución	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Frecuencia Reporte	Estado Reportabilidad	Opciones
F-054-2019	PANADERÍA SAILLON	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	2 / 2019	12-12-2019	26-12-2019	26-06-2020	Sin Reportes de Avance	Periodo de reportes finalizado. Reporte final sin enviar.	Ver

Nº Imagen: 1

Fecha: 09-06-2021

Descripción del medio de verificación: Plataforma de Seguimiento Programas de Cumplimiento (SPDC), indicando el Expediente Sancionatorio: F-054-2019, el cual corresponde al establecimiento "Panadería Saillón".

Registros

Menú

- PdC
- Cronograma
- Observaciones
- Previsualización
- Comprobantes
- Envío
- Reportes**
- Versiones

Periodo a Reportar

Historial de Reportes

Mostrar 50 registros

Buscar:

PDF Excel Mostrar Columna

Número	Tipo	Estado	Fecha de Envío	Plazo Envío	Opciones
1	Final	No Enviado - Plazo Vencido	-	26-06-2020	-

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior 1 Siguiente

Nº Imagen: 2

Fecha: 09-06-2021

Descripción del medio de verificación: Vista de plataforma SPDC, detallando el Expediente Sancionatorio: F-054-2019, el cual informa que el titular no realizó el envío del reporte final.

Registros



Fotografía 1.

Fecha: 09-06-2021

Descripción del medio de prueba: En la fotografía se observa el horno modular nuevo a gas comprado con fondos de CORFO.

Fotografía 2.

Fecha: 09-06-2021

Descripción del medio de prueba: En la fotografía se observan las tuberías de gas conectadas al horno y a las bombonas de gas.

Registros



Fotografía 3.

Fecha: 09-06-2021

Descripción del medio de prueba: En la fotografía se observan los dos contenedores de gas ubicados al exterior del sector de la panadería.

Fotografía 4.

Fecha: 09-06-2021

Descripción del medio de prueba: En la fotografía se observa un camión de Lipigas surtiendo de gas a los contenedores ubicados en la panadería.

Registros



Fotografía 5.

Fecha: 09-06-2021

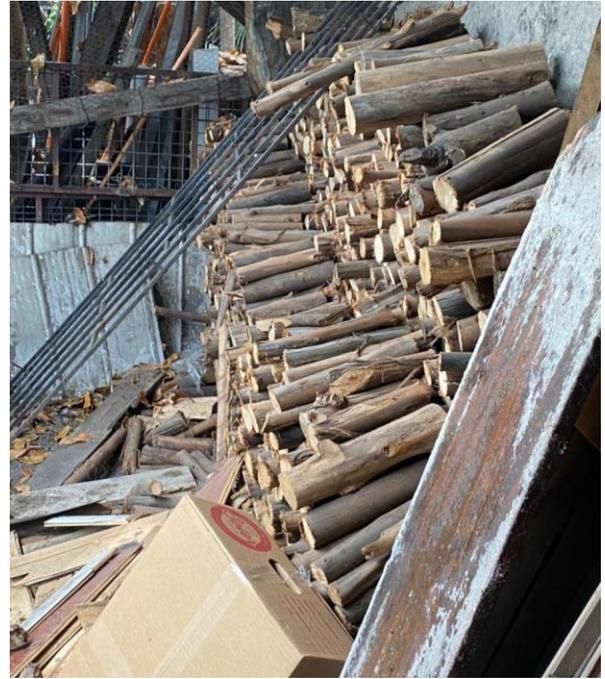
Descripción del medio de prueba: En la fotografía se observa el horno chileno a leña en desuso.

Fotografía 6.

Fecha: 09-06-2021

Descripción del medio de prueba: En la fotografía se observa el termómetro del horno chileno en 0 °C.

Registros



Fotografía 7.

Fecha: 09-06-2021

Fotografía 8.

Fecha: 09-06-2021

Descripción del medio de prueba: En la fotografía se observa el sector del horno en donde se quema la leña, el cual estaba vacío y frío.

Descripción del medio de prueba: En la fotografía se observa la leña acopiada al exterior del sector de panadería.

6 CONCLUSIONES

Respecto a las acciones y metas establecidas en el Programa de Cumplimiento, aprobado mediante Res. Ex. N° 02/Rol N° F-054-2019, de fecha 12 de diciembre de 2019, se puede concluir lo siguiente:

N° Hecho Constatado	Tipología o Modificación	Hallazgo
1	Realizar el reemplazo del horno a leña por un horno que utilice gas como combustible	Como resultado del PdC y la fiscalización del día 09.06.2021, se verifica que se realizó el reemplazo por un horno a gas, y que en la panadería no se encuentra operando un horno a leña.
2	Cargar el Programa de Cumplimiento al sistema digital de la Superintendencia e informar a la SMA, el reporte final y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el presente PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC	No existe el reporte final de acciones ingresado por Panadería Saillón. No fue ingresado tampoco vía presencial a la oficina de partes de la Oficina Regional de la SMA, ni enviado al Nivel Central.

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta inspección ambiental 09.06.2021 y anexos
2	Res. Ex. N° 02/ ROL N° F-054-2019 Aprueba PdC
3	Res. Ex. N° 01/ ROL N° F-054-2019 Formula Cargos